

2022, Año de Ricardo Flores Magón

“LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD”

**Ciudad de México, a 15 de junio de 2022**

**DIPUTADO SERGIO GUTIÉRREZ LUNA**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de**  
**Diputados**

**Conferencia de prensa en el Senado de la**  
**República, previa a la sesión de la Comisión**  
**Permanente.**

**RESPUESTA.- Gracias.**

**Es un poco lamentable que los diputados de MC no hayan leído la sentencia. La sentencia tiene como destinatarios o conmina a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente. No se dirigió a la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.**

**Lo que sucedió ayer fue un acto de la Junta de Coordinación Política donde, como lo explicó el diputado Juan Ramiro Robledo, se determinó la imposibilidad jurídica para cumplir la sentencia.**

**Lo que está pidiendo el Tribunal en su sentencia es que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados viole la Constitución y la ley, modificando un órgano, la Comisión Permanente, sin tener atribuciones y eso es lo que se resolvió el día de ayer.**

**PREGUNTA.- Quiere decir que para que se hiciera ese cambio que el Tribunal quiere, se requeriría llamar a un periodo extraordinario y que la Cámara sesionara para discutirlo.**

**RESPUESTA.- Así es. La Constitución establece que los integrantes de la Comisión Permanente, la Constitución y la Ley Orgánica, los**

integrantes de la Permanente son designados por los plenos de ambas cámaras; entonces, cualquier modificación tiene que hacerse por los plenos de ambas cámaras.

La Jucopo no tiene facultades para modificar, designar o expulsar a un integrante de la Comisión Permanente.

PREGUNTA.- Ustedes sienten que el Tribunal tiene algo especial contra Morena con este tipo de resoluciones, que es la segunda ya de este tipo.

RESPUESTA.- Llama mucho la atención el tema de que tenía un criterio que era de 20 años, donde no habían resuelto temas de índole parlamentaria, cambiaron ese criterio en febrero de este año.

Ante eso, ante esa laguna, el Congreso de la Unión, que es el encargado de distribuir competencias en los órganos del Estado mexicano, reformó la ley para dejarlo muy claro y decir que el Tribunal Electoral no tenía competencia en asuntos parlamentarios.

Esa ley es vigente. El día de hoy es una ley vigente que dice que el Tribunal Electoral no tiene competencia para meterse en asuntos parlamentarios; no obstante, ello, vemos esta sentencia que aparte de ordenar algo que contraviene la Constitución, a nuestro juicio, tampoco tiene un sustento en el sentido de que está siendo dictada por un órgano incompetente, por así decirlo la ley.

PREGUNTA.- Quisiera tratar otro tema y es la resolución de la Suprema Corte que los apremia para que legislen en materia del uso de la fuerza.

RESPUESTA.- Sí, hay varios pendientes que se tienen en ambas cámaras sobre omisiones legislativas que ha resuelto la Corte, son alrededor de ocho o 10 pendientes, se van a estar atendiendo en el próximo periodo de sesiones.

PREGUNTA.- ¿No hay riesgo ahí de alguna sanción? Porque les dio, parece, que seis días.

RESPUESTA.- Se han estado atendiendo los tramite judiciales, en algunos casos se han pedido prórrogas a los jueces de distrito o a la Suprema Corte o la Salas donde estén los asuntos, han sido concedidas algunas, ahorita estamos en receso y se van a ir sacando poco a poco.

Ahora, en este periodo, las comisiones han estado trabajando en los dictámenes para ya llegar avanzados al periodo de sesiones y poder desahogarlos.

Muchas gracias.

--ooOoo--